

RESOLUCIÓN No. 418 DE 2021

**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**El Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

### CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por permiso remunerado:

*“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)”*

*3. Permiso remunerado. (...)”*

***ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)”***

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

***“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”***

***PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”***

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

*“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

*Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”*

Que mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2021 la funcionaria **MARIA ALIX LESMES OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.260.935, Subdirectora Operativa, Código 068 Grado 02, de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa solicitó permiso remunerado por los días 16 y 17 de septiembre de 2021, con ocasión del canje del sistema de puntos que contempla el sistema de incentivos e estímulos de IDIPRON, reglamentado en las Resoluciones 191 y 391 de 2021.

Que mediante correo electrónico, recibido el 08 de septiembre de 2021 en el buzón de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de la entidad, la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar

RESOLUCIÓN No. 418 DE 2021 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

de las funciones de Subdirector Operativo, Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa al servidor público YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA, por el tiempo que dure el permiso remunerado.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña la Doctora MARIA ALIX LESMES OLARTE a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales del instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el área de administración de carrera administrativa, el Director, certifica que el Doctor YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía 80.881.821 quien desempeña el empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector, Código 070, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Subdirector Operativo, Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

*“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”*

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar por los días 16 y 17 de septiembre de 2021, al funcionario YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.881.821, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Subdirector, Código 070, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, en el cargo denominado Subdirector Operativo, Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa por el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria MARIA ALIX LESMES OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.260.935, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente Resolución a la Doctora MARIA ALIX LESMES OLARTE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

RESOLUCIÓN No. 418 DE 2021 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

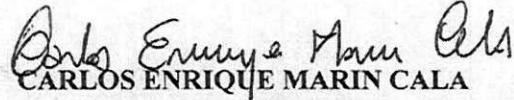
**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición no tiene afectación presupuestal

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 SEP 2021

  
CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA

Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Javier Bustamante Caro- Contratista - Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

Revisó: Nelvis Díaz Daza – Profesional Universitario Código 219, Grado 07 – Carrera Administrativa.

Daniel Andrés García Cañón- Contratista- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Aprobó: Luis Alberto Tibacuira Cárdenas / Asesor Código 105 Grado 01- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.  
Luz Miriam Botero Serna – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.